



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 3 DE JULIO DE 2023.

En Benalmádena, siendo las nueve horas y veinte minutos, del día tres de julio de dos mil veintitrés, en la Sala de Reuniones del Área de la Alcaldía, de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Antonio Lara Martín, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, Dª. María Presentación Aguilera Crespillo, D. Juan Olea Zurita, Dª. Aurea Peralta González, Dª. Yolanda Peña Vera, Dª. María Luisa Robles Salas, Dª. Rosa María Balbuena Gómez y D. José Miguel Muriel Martín, asistidos de la Secretaria Dª. R. C. G. A., todo ello al objeto de celebrar sesión ordinaria con arreglo al orden del día inserto en la convocatoria. Asiste asimismo el Sr. Interventor D. J. G. P. No asiste Dª. Lucía Yeyes Leal.

1º.- Aprobación de las Actas de la Junta de Gobierno Local de 26 de junio de 2023, extraordinaria, constitutiva y de 26 de junio de 2023 9:20h, extraordinaria.

Se aprueban por unanimidad de los presentes.

2º.- Dar cuenta y adoptar acuerdo si en su caso procede de las Sentencias nº 191/2023 P.O. 109/2022, nº 149/23 P.A. 74/2021, nº 180/2023 P.A. 148/2021, nº 181/2023 P.A. 157/2021, nº 154/23 P.A. 79/2021, nº 107/2023 P.A. 287/2022 y nº 1351/2023 Recurso de Apelación 771/2022.

La Junta de Gobierno Local, respecto a la Sentencia nº 191/2023 PO 109/2022, recurrente Recalte, Servicios y Medioambiente, S.A.U., del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Málaga, por unanimidad de los presentes acuerda que: Se proponga a la Asesoría Jurídica que si hay fundamentos jurídicos suficientes para interponer el correspondiente recurso, se lleve a efecto la interposición del mismo, no así en caso contrario.

La Junta de Gobierno Local, vista la Sentencia nº 180/2023 P.A. 148/2021, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Málaga. Recurrente Miguel y Rodríguez, S.L.U., acuerda por unanimidad de los presentes que, se proceda a la devolución del principal que fuera ingresado más sus intereses.

3º.- Aprobación de la adjudicación del contrato menor con el objeto de "Servicio de consultoría para la implementación y dinamización del plan de acción de la agenda urbana de Benalmádena (PAUB)".

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO.- Que se ratifique el informe emitido por el Responsable del Contrato, en el que consta la necesidad del mismo, así como el informe donde se refleja que no existe fraccionamiento.

SEGUNDO.- La aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato menor con el objeto de "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA

IMPLEMENTACIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA AGENDA URBANA DE BENALMÁDENA (PAUB)", por la cantidad de 12.750,00 € más 2.677,50 € de IVA, a D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, SA."

4º.- Escritos y comunicaciones.

4.1. Relación de bodas a celebrar el día 30 de junio de 2023, en el Castillo Bil Bil.

La Junta queda enterada.

5º.- Asuntos urgentes.

Concluido el tratamiento de los puntos que componen el Orden del Día de esta sesión, a propuesta del Sr. Alcalde y aceptada su inclusión como asuntos a tratar, a tenor de lo establecido en el art. 82.3 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pasa al estudio y consideración de los siguientes, habiendo sido entregado en este momento los expedientes a esta Secretaría:

5.1.- Aprobación de la adjudicación del contrato menor con el objeto de "Adquisición de materiales para programa de empleo y formación "Benalmádena Forma III"".

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO.- Que se ratifique el informe emitido por el Responsable del Contrato, en el que consta la necesidad del mismo, así como el informe donde se refleja que no existe fraccionamiento.

SEGUNDO.- La aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato menor con el objeto de "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN "BENALMÁDENA FORMA III"", por la cantidad de 14.999,00 € más 3.148,79 € de IVA, a PINTURAS VIPESA, SL."

5.2.- Extinción de licencias de mercadillo.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

LA EXTINCIÓN de las licencias nº 077, 081, 085, 086, 095, 103, 109, 118 y 142.

Contra este acuerdo de la Junta de Gobierno Local, definitivo en vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución, o, en su caso, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el establecido en los artículos 6 al 14, ambos inclusive, de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Así mismo podrá interponer cualquier otro recurso que estime para la defensa de sus intereses.

6º.- Ruegos y preguntas.

No se presentaron.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA



Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se da por finalizada la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, de la que doy fe.